



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6793620, XDI1D-FDQQI-0BOPA, ADDF7BE21A548C987F08595D59D4CD2A4A63DD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ San Pedro de Mestallón, 1, sótano
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 39 99
Emprendimeintocomercioymercados@oviedo.es

OVIEDO.es

**EMPREDIMIENTO,
COMERCIO Y MERCADOS**

DEPARTAMENTO: Promoción Económica, Comercio y Mercados
EXPTE. Nº: 4/2018
ASUNTO: **Informe Complementario. Justificación modificaciones** Modificación Ordenanza nº 313 reguladora del precio público por el uso de los servicios del Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud.
DESTINATARIO: Oficina Presupuestaria

INFORME - PROPUESTA

Atendiendo a la petición de informe de la Oficina Presupuestaria en relación a propuesta del Departamento de Promoción Económica, Comercio y Mercados de fecha 13/06/2018, relativa a Modificación de la Ordenanza nº 313 reguladora del precio público por el uso de los servicios del Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud, se emite el siguiente informe complementario con las razones que motivan la propuesta de cambios:

Por **Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22/12/2016** se aprueba **Ordenanza Nº 313** relativa al precio público por el uso de los servicios del Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud.

Constituye el **objeto de este precio público** la utilización de los servicios, así como la ocupación de los distintos espacios del **Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud ("Vivarium")**.

El citado Vivero de empresas de Ciencias de la Salud, tiene por objeto impulsar la competitividad de empresas, spin offs, startups y personas emprendedoras dentro del sector biotecnológico y sanitario.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

- 1.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 11/07/2018 10:47
- 2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 11/07/2018 14:12
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 11/07/2018 14:17



En relación a **los precios públicos establecidos en la ordenanza fiscal para el uso de los espacios** del citado Vivero de Empresas, **actualmente estos contemplan el pago de tarifas independientes por uso de nidos individuales, almacén y plaza de garaje**. Esto supone que el precio final de la instalación de las empresas, de mantenerse así, no sea competitivo en relación a otros centros empresariales de carácter similar. Visto esto, **se propone la modificación de la vigente ordenanza para que el precio público establecido para la cesión de uso de nidos individuales pase a incluir la cesión de uso de un local, un almacén y una plaza de garaje.**

Para reflejar este cambio se considera necesaria la modificación de los art. 4.1 relativo “Cuantías”; art. 5.2 relativo a “Normas de gestión” y art. 6 relativo a “Bonificaciones” de la Ordenanza nº 313, tal como se indica en informe de fecha 13/06/2018 del Servicio de Emprendimiento, Comercio y Mercados, relativo a la modificación de la Ordenanza de referencia y que se reitera a continuación:

- En Art. 4. Cuotas..Epígrafe 1. Cesión de uso: nidos, incluir que “El precio público de cesión de uso de “Nidos individuales” incluirá la cesión de uso de un almacén y una plaza de garaje.” El precio correspondiente se mantiene en 11 euros por m²/mes.

Añadir en Art. 4 lo siguiente: “Mientras existan nidos disponibles y, por tanto, almacén y plaza de garaje asociados a los mismos, el resto de las empresas alojadas podrán solicitar la posibilidad de alquilar dichos espacios disponibles (almacén, plaza de garaje) hasta cesión a nuevas empresas.”

- En Artículo 5. Normas de Gestión. En el punto 2, donde dice “No obstante lo anterior, no estarán obligados al pago de dichas cuotas quienes estuviesen disfrutando de una o varias cesiones de uso de las indicadas en los epígrafes 1 y 2 del artículo 4” pasará a decir “No obstante lo anterior, no estarán obligados al pago de dichas cuotas quienes estuviesen disfrutando de cesión de uso de nidos individuales, tal como se define en el art. 4.”

- En Art. 6. Bonificaciones pasará a decir: “Una bonificación sobre las tarifas de los nidos individuales y despachos para los primeros años de cesión de uso de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Un 35% para el primer año.
2. Un 18% para el segundo año. “

Así, en dicho Art. 6 se eliminaría lo siguiente: “Dicha bonificación se hará extensible como máximo a una plaza de garaje y almacén individual siempre y cuando se cedan ambos espacios conjuntamente con los nidos individuales o los despachos.”

Asimismo, tal como se indica en el citado informe de fecha 13/06/2018, se proponen las siguientes modificaciones, que se pasan a motivar a continuación:



- **Art. 4. Epígrafe 1:** Se propone la supresión de la tasa relativa a “Puesto de pre-incubadora de investigación” por no estar disponible actualmente dicho uso.

- **Art.4 Epígrafe 3: Cesión de uso: resto de espacios:** lo relativo a “Cesión de uso Laboratorios uso común pasará a decir “Cesión de uso Laboratorios uso común entidades externas”. De esta forma, el cobro por el uso de los laboratorios sólo se aplicaría a entidades externas, no a empresas ya instaladas en el Vivero para las que el uso de los mismos estaría incluido en el uso de los espacios y servicios generales del edificio.

- **Art. 4. Epígrafe 4:** Se propone la modificación de los precios públicos relativos a los **servicios de impresión y copias** con el fin de reflejar el coste de las mismas y se incluyen precios públicos relativos al coste de la incorporación a las instalaciones de los servicios de encuadernación y plastificación:

- Se sustituyen los anteriores precios por los siguientes:

Fotocopias / Impresión en blanco y negro. DIN A-4	0,03 euros / unidad
Fotocopias / Impresión en blanco y negro. DIN A-3.	0,06 euros/ unidad
Fotocopias / Impresión en color DIN A4.	0,10 euros/ unidad
Fotocopias / Impresión en color DIN A4.	0,20 euros/ unidad

- Se incorporarán los siguientes servicios y precios:

Encuadernadora	2 euros/unidad
Plastificadora en A8	0,40 euros/unidad
Plastificadora en A4	0,80 euros/unidad
Plastificadora en A3	1,50 euros/unidad

- **Art. 5. Normas de gestión. Epígrafe 1:** Se propone la modificación del **período de liquidación de las cuotas, que actualmente consta con carácter trimestral a mensual**, con el fin de facilitar el desarrollo de la actividad y la gestión económico-administrativa de las empresas instaladas. Así, donde dice “(...) se liquidarán trimestralmente (..)” pasará a decir “(...) se liquidarán mensualmente (...)”.

- **Art. 6. Bonificaciones.** En base a la importancia de la dinamización del sector, con el fin de contribuir a potenciar el desarrollo de actividades de interés público o social relacionadas con el sector biosanitario y emprendimiento empresarial, se propone la incorporación de una nueva bonificación para la realización, justificadamente, de actividades de interés público o social por Administraciones Públicas u organismos dependientes así como por entidades sin ánimo de lucro.

Así se propone añadir en el art. 6 lo siguiente: “El Ayuntamiento podrá reconocer la exención de las cuotas de cesión en casos motivados, cuando se trate de actividades a realizar por las Administraciones Públicas o por los organismos

OTROS DATOS

Código para validación: **XDI1D-FDQOI-0BOPA**
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 11/07/2018 10:47
- 2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 11/07/2018 14:12
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 11/07/2018 14:17

ESTADO

FIRMADO
11/07/2018 14:17



públicos dependientes de ellas. También se podrá reconocer la exención de las cuotas de cesión en supuestos debidamente justificados para la ejecución de actividades de interés público o social, y siempre que el organizador de las mismas sea una entidad sin ánimo de lucro.”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67936820, XDI1D-FDQOI-0BOPA, ADDF7BE21A548C87F085595D594CD2A4463DD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REPAROS Y OBSERVACIONES: